



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2024-A/MPP

Picota, 07 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**

### VISTOS:

El informe N° 079-2024-SGGASM-GGASMDEL/MPP de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de Servicios Municipales donde solicita aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025 para la Provincia de Picota, y;

### CONSIDERANDO:

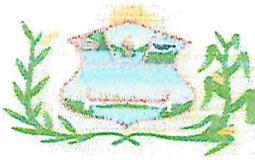
Que, mediante la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N°29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realizan de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente –MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004 -2014 –OEFA/CD, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental y, en su art. 2° se indica que los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las EFA, de ámbito nacional, regional y local;

Que, mediante Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado, mediante Decreto Supremo N°002 -2009 – MINAM, se establece como función del OEFA normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando los procesos de su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe N°079-2024-SGGASM-GGASMDEL/MPP de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de Servicios Municipales donde solicita aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024 para la Provincia de Picota; mediante Resolución de Alcaldía.



Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Provincial de Picota, se ha elaborado el PLANEFA 2025, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,100.00 para su ejecución;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 de la Municipalidad Provincial de Picota, por los motivos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNAR** el presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2025 hasta por un monto de S/ 5,100.00 soles.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Picota ([www.municipicota.gob.pe](http://www.municipicota.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
ALCALDIA  
PICOTA SAN MARTIN  
Pedro García Ushiñahua  
ALCALDE